

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Calarcá Q., julio nueve de dos mil veintiuno.  
Rdo.00216-2.019.  
Sust.0350.

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, dentro del presente proceso EJECUTIVO, instaurado por TAJ S.A.S en contra de GABRIEL ARCANGEL TUQUERRES MARIN, se atempera a los postulados previstos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su aprobación. (Numeral 1° del artículo 366 C.G.P.).

N o t i f i q u e s e

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO.

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e58d1ccbcea66540eba19ea4e6f3554379af0b811eb5626a708573bbe9cd9cbe

Documento generado en 09/07/2021 09:53:36 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**